

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 479

REF: **AUTORIZA A ENTIDAD
ADMINISTRADORA PARA LA CONTRATACION
QUE INDICA.**

PUERTO MONTT, 1 6 SEP 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798 de Presupuesto Público 2015; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta 015/097 de 18 de febrero de 2015, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que el "Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles", de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, del año 2013 en su Título V, N° 5 señala que:

"Las entidades que administren dos o más jardines infantiles en una misma región, podrán solicitar la contratación de personal exclusivo para la elaboración de la rendición de cuentas y la gestión financiera y operacional de los jardines administrados por ello. De esta forma, se aceptara la rendición de las siguientes funciones:

Un administrativo/técnico contable desde 2 hasta 30 establecimientos.

Además, un coordinador financiero cada 10 o más jardines infantiles.

Este personal tendrá la función de realizar compras de bienes y servicios, recepción y distribución de materiales, gestionar la contratación de personal de reemplazo, controlar la ejecución de recursos, además de elaborar y presentar oportunamente la rendición mensual de cuentas..."

3.- El Ord. N° 0807/2015 de fecha 08 de Julio de 2015 de don Edson Sobarzo Romanque, Director Ejecutivo Sede Los Ríos y Los Lagos Hogar de Cristo, Entidad Administradora de Jardines Infantiles VTF, dirigido al Director Regional de la JUNJI, Región de Los Lagos mediante el cual solicita autorización para la contratación de un cargo administrativo/técnico contable con fondos transferidos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que teniendo presente el monto de los fondos transferidos, el número de párvulos promedio y que el Hogar de Cristo Sede Los Ríos y Los Lagos administra 3 Jardines Infantiles VTF, es procedente autorizar dicha contratación.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- AUTORIZACE al Hogar de Cristo Sede Los Ríos y Los Lagos para la contratación de un cargo Administrativo/Técnico Contable con fondos transferidos desde la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2.- IMPUTESE el gasto por la función administrativa a los siguientes Jardines Infantiles:

- a. Jardín Infantil y Sala Cuna "San Alberto", Código 10208005 de Quellón.
- b. Jardín Infantil y Sala Cuna "Tierra de Niños", Código 10101036 de Puerto Montt.
- c. Jardín Infantil y Sala Cuna "Padre Hurtado", Código 10101041 de Puerto Montt.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
SOLVEING DINAMARCA ZUNINO
DIRECTORA (S) REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Firma]
SDZ/HCV/LPG/KRS/krs

Distribución

Interesado

Unidad Asesoría Jurídica

Subdirección de Calidad y Control Normativo

Oficina de partes.